



Nº

1250

/2018

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 15 de junio de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 046/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/06/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas; Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 046/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/06/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1052

m.u

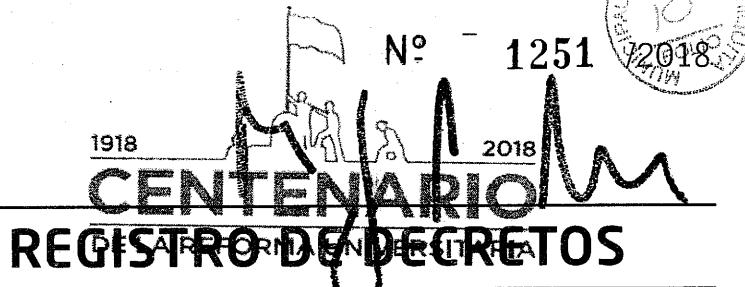
DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Coronel Vidal

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2030
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



VISTO :

El expediente Municipal N° 458/ SG/2018 Proyecto de ordenanza estacionamiento motos y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento vehicular de la localidad de Coronel Vidal ha generado un impacto considerable en el tránsito.

Que este incremento ocasiona complicaciones en la vida cotidiana de la población, provocándose situaciones de riesgo tanto para los peatones como para los conductores ;

Que resulta necesario restablecer el ordenamiento vehicular en determinados sectores estratégicos.

Que además se debe brindar en distintos sectores de la localidad un estacionamiento para las motocicletas, y así otorgarle a los residentes un ordenamiento a favor de su seguridad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— ORDENANZA —

ARTICULO 1º : ESTABLESE estacionamiento de uso exclusivo para las motocicletas en las calles que a continuación se detalla:

- General Paz entre B. Mitre e H. Irigoyen
- General Paz entre H. Irigoyen y Avenida Avellaneda
- General Paz entre Beltrami y B. Mitre
- Beltrami entre General Paz y Boulevard San Martín
- H. Irigoyen entre General Paz y N. Ezeyza
- Avenida Avellaneda entre General Paz y N. Ezeyza
- Avenida Avellaneda entre N. Ezeyza y Rivadavia

ARTICULO 2º: Queda completamente prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículos arriba de las veredas.

ARTICULO 3º: Todo aquel que no cumpla con la presente ordenanza se le realizará la infracción correspondiente.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

1918 2018

CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

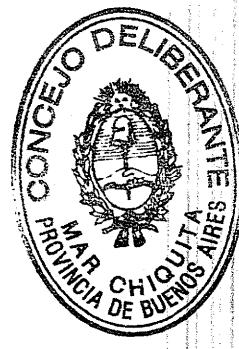
ARTICULO 4º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo disponga la señalización indicativa y toda otra medida que estimare conveniente para asegurar el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 046

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Junio del año 2018.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante